



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

04.10. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Programa de Doctorado en Unión Europea, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de marzo de dos mil veinte.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.1 DATOS BÁSICOS

1.1.1. Denominación del programa de doctorado

Programa de Doctorado en Unión Europea por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.1.2. Códigos ISCED Derecho y Economía.

1.1.3. Títulos conjuntos o interuniversitarios

No.

1.1.4. Datos asociados al Centro

Plazas de nuevo ingreso ofertadas:

25. De estas 25 plazas, el 60% (15 plazas) serán para alumnos que soliciten cursar el Doctorado a tiempo completo y el 40% (10 plazas) para alumnos que soliciten cursar el Doctorado a tiempo parcial. Si estas plazas a tiempo parcial no se cubrieran totalmente, las sobrantes podrían adjudicarse a solicitudes a tiempo completo.

Normativa de permanencia:
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/ESCUELA_DOCTORADO/ARCHIVOS_ESC_DOCTORADO/NORMATIVA%20DE%20PERMANENCIA.PDF

Lengua(s) utilizada(s) a lo largo del proceso formativo:
Español e inglés.

1.2 CONTEXTO

5- Órganos del Doctorado

Este Doctorado está regido por órganos unipersonales y colegiados.

Los órganos unipersonales del Doctorado son:

a) El/la Coordinador/a General del Doctorado, que deberá ser un profesor/a doctor/a con, al menos, 15 años de experiencia universitaria específica en el ámbito de la docencia y la investigación sobre la Unión Europea. Dicha condición deberá recaer sobre un investigador relevante y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos

de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.

b) Y el/ la Secretario/a del Doctorado, que deberá ser un profesor/a doctor/a, con, al menos, 5 años de experiencia universitaria en el ámbito de la docencia y la investigación sobre la Unión Europea.

El/la Coordinador/a del Doctorado será el responsable de la gestión del programa, de la admisión de los estudiantes y del desarrollo de las actividades formativas y del desarrollo de la labor de dirección de las tesis doctorales y tendrá cualquier otra función que le encomienden las normas aplicables.

El/la Secretario/a del Doctorado tendrá la responsabilidad de auxiliar al Coordinador/a General en el desenvolvimiento del Doctorado, así como cualquier otra función que le encomienden las normas aplicables.

Comisión Académica del Programa de Doctorado: composición

El Programa de Doctorado dispondrá de una Comisión Académica responsable de sus actividades de formación e investigación, cuya composición y funciones están reguladas por el artículo 15 del Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015.

En relación con la composición de esta Comisión Académica, los miembros que la compondrán serán los siguientes:

- Coordinador/a del Programa de Doctorado, quien presidirá la Comisión;
- Secretario/a del Programa de Doctorado.
- Un investigador representante de cada uno de los grupos de investigación integrados en el Doctorado, así como aquellos investigadores que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos. Podrán asistir a las reuniones otros miembros de los grupos con voz y sin voto.
- También podrán integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D +I tanto nacional como internacional.

La Comisión Académica, actuará como un órgano colegiado y se regirá por las normas que regulan el funcionamiento de dichos órganos.

Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Establecer y aplicar requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de estudiantes al Programa de Doctorado.
- b) Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.
- c) Implementar las actividades formativas específicas del alumnado en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.
- d) Evaluar anualmente el Plan de investigación y el Documento de actividades del alumnado, así como los informes que sobre dicho documento debe emitir el profesorado encargado de la Dirección, Codirección y Tutoría de la tesis, en su caso.
- e) Designar, para cada estudiante, un docente que se encargue de su Tutoría en el momento de la admisión y un docente que se encargue de la Dirección de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.
- f) Aprobar la Memoria de actividades del Programa.
- g) Garantizar las condiciones para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar con independencia sus proyectos de investigación.
- h) Velar por la calidad del Programa, tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.
- i) Elaborar, a solicitud de las Escuelas de Doctorado, informe preceptivo para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de Doctorado por la UNED.
- j) Aquellas otras funciones previstas por la legislación general vigente y las normas de la UNED.

La Comisión Académica podrá crear comisiones delegadas o asignar funciones específicas a algunos de sus miembros.

1.3 COLABORACIONES

Código: 1

Institución: Alma Mater Studiorum, U. Bologna

Descripción: Movilidad de los doctorandos y régimen de cotutela de tesis doctorales

Naturaleza de la institución: Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

OTRAS COLABORACIONES

a) Convenios

1) La UNED ha suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Bolonia (Facultad de Derecho) para vincular el Doctorado en Unión Europea (UNED) con el Doctorado en Derecho Europeo que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia. 20/5/2013.

2) La Facultad de Derecho ha tramitado convenio de colaboración con la Open Universiteit Nederland (<http://www.ou.nl/>) y con la FernUniversität de Hagen (Alemania) (<http://www.fernuni-hagen.de/english/study/index.shtml>) en el marco del Erasmus Intensive Programme, incluyendo los estudios de Doctorado. 24/10/2014.

3) La UNED ha firmado un convenio de colaboración con el Centro Universitario de la Guardia Civil, incluyendo los estudios de Doctorado. 22/1/2015

b) Colaboraciones

Este Doctorado cuenta con las siguientes colaboraciones:

1) Cátedra Jean Monnet, ad personam, sobre The impact of the Lisbon Treaty on European integration, de la que es titular la Profesora Lucia Serena Rossi, de la Universidad de Bolonia, colaborará con el Doctorado UE de la UNED, a través de sus actividades formativas (seminarios, cursos, conferencias y tutorización de alumnos) y de la dirección de tesis doctorales. Las actividades de colaboración

podrán realizarse en la UNED o en el Centro Interdipartimentale Ricerche sul Diritto Europeo de la Universidad de Bolonia, del que es Directora y donde radica la Cátedra Jean Monnet de referencia. <http://www.cirde.unibo.it/>

2) Graduate School in Law & Economics. Universidad de Hamburgo (Alemania). La UNED tiene ya un convenio con esta Universidad para Master y, en estos momentos, se tramita la ampliación de dicho Convenio para Doctorado con acuerdo de ambas instituciones. http://www.ile-graduateschool.de/_rubric/index.php?rubric=AboutUs

4) Centro de Excelencia Jean Monnet. Universidad de Vigo. Director: Prof. Dr. Luis Domínguez Castro. Catedrático Jean Monnet, ad personam de la Unión Europea. Actividades: El Director del centro se incorpora al Doctorado, a sus actividades formativas (seminarios, cursos, conferencias y tutorización de alumnos) que podrá realizarse en la UNED o en el Centro de Excelencia de la Universidad de Vigo y a la dirección de tesis doctorales.

5) AUDESCO-ECSA-Spain (Asociación Universitaria de Estudios Comunitarios) colabora con el Doctorado en Unión Europea de la UNED a través de la asistencia y participación de los alumnos en los seminarios, congresos y conferencias que se organicen por AUDESCO tanto en Madrid como en otros puntos de España o el extranjero.

6) Cátedra Jean Monnet, ad personam, de Derecho Constitucional Europeo y Globalización de la que es titular el profesor Dr. Francisco Balaguer Callejón, de la Universidad de Granada, colabora con el Doctorado UE de la UNED, a través de sus actividades formativas (seminarios, cursos, conferencias y tutorización de alumnos) y de la dirección de tesis doctorales. Las actividades de colaboración podrán realizarse en la UNED o en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada donde radica la Cátedra Jean Monnet de referencia. <http://www.ugr.es/~catedrajeanmonet/>

7) El Instituto de Historia de la Intolerancia, bajo la dirección del profesor D. José Antonio Escudero, catedrático de Historia del Derecho y ex-eurodiputado, colabora con el Doctorado en Unión Europea de la UNED, dando acceso a los alumnos del Doctorado a todas las actividades académicas, conferencias y seminarios que organice el Instituto tanto en su sede en Madrid (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación) como en otros puntos de España o el extranjero. <http://www.uned.es/ih/>

8) Juan Mascareñas Pérez-Iñigo, Catedrático de Economía Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, como miembro del Consejo de AUDESCO (ECSA-Spain) y del Board de ECSA-World (European Community Studies

Association) colabora en el Doctorado en Unión Europea de la UNED a través de la participación en los cursos, seminarios y conferencias del Doctorado, dirigiendo o co-dirigiendo tesis doctorales y participando en la evaluación de las tesis de los estudiantes del Doctorado. <http://www.uic.es/en/ecsa>

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA

1. Perfil de Ingreso

La diversidad de enfoques que quedan comprendidos en el ámbito de este Doctorado en Unión Europea y que se manifiesta, entre otros aspectos, en su profesorado, en el cual se integran, juristas, historiadores, economistas y politólogos que pertenecen a diferentes áreas de conocimiento científico hace que el perfil de ingreso de los estudiantes pueda ser igualmente plural. Así, el perfil de ingreso recomendado en este Doctorado en Unión Europea estará definido por estudios previos de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Trabajo Social o Historia, pero no puede excluirse una candidatura avalada por otros estudios siempre que el candidato avale su solicitud con otros estudios y conocimientos específicos de la Unión Europea.

Así, se estima adecuada la admisión de estudiantes procedentes de titulaciones vinculadas con las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se estima también adecuada la admisión de estudiantes procedentes de titulaciones sin vinculación con las Ciencias Sociales y Jurídicas, siempre que la candidatura avale su solicitud con otros estudios y conocimientos específicos de la Unión Europea, dado que se trata de un Doctorado en “Unión Europea”.

No se estima adecuada la admisión de estudiantes procedentes de titulaciones sin vinculación con las Ciencias Sociales y Jurídicas si el candidato no puede acreditar conocimientos específicos de la Unión Europea.

Por tanto, no se considera necesario establecer complementos de formación.

Como se hace constar en el baremo de selección, el conocimiento de idiomas es valorado conforme al Sistema de Niveles del Marco Común Europeo de Referencia a partir de un nivel mínimo de A2.

2. Canales de difusión

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

2. Estudiantes con dedicación a tiempo parcial:

3. Discapacidad:

4. Cambio de modalidad: dedicación a tiempo completo a dedicación tiempo parcial o viceversa.

5. Reserva de plazas y procedimiento de concurrencia competitiva.

6. *Baremo para la selección de candidatos:*

3.3 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES

4.1.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA

4.1.2 DURACIÓN EN N° DE HORAS: 50

4.1.3 DETALLE Y PLANIFICACIÓN DE LA MISMA

Justificación: Las actividades formativas transversales son una propuesta encaminada a que el estudiante de doctorado adquiera las competencias y habilidades imprescindibles en el uso de la información y pueda aplicar los conocimientos adquiridos al análisis y reflexión de sus propias necesidades informativas y a la resolución de las mismas. Están diseñadas de modo que el estudiante pueda integrar lo aprendido en su propia generación del conocimiento y contribuyen, de manera eficaz, a la adquisición de las competencias del título. Se planifican para que tanto la duración de las mismas como la dedicación del doctorando sean perfectamente asumibles teniendo en cuenta que la aplicación de los conocimientos adquiridos a su propia investigación le dificultará dedicar demasiado tiempo a estos temas pero le permitirá obtener resultados más relevantes. Las competencias informacionales son transversales y se adquieren con la práctica, su dominio aporta valor diferenciador al investigador y es un potenciador del éxito académico. La gestión e intercambio de información y conocimiento es un valor en alza y que no está sujeto a modas.

Las actividades formativas transversales constan de un curso obligatorio y diez talleres opcionales.

Objetivos: Este Curso tiene un doble objetivo.

- En la primera parte, se pretende que el estudiante adquiera una comprensión sólida y las habilidades necesarias para una adecuada gestión de los procesos de búsqueda, gestión, evaluación y uso de la información académica y científica.

El doctorando profundizará en el conocimiento y uso avanzado de las fuentes de información, así como en el manejo de herramientas que fomenten una actitud crítica y permitan una evaluación cualitativa de las fuentes, con el objetivo de incorporar la información más pertinente y fiable al trabajo de investigación.

- En la segunda parte, se abordan temas relacionados con la capacidad que debe adquirir el doctorando para realizar una eficaz comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general.

El doctorando conocerá temas relacionados con la publicación científica de un modo práctico y directo y podrá conocer aspectos esenciales relacionados con esta materia y con la forma de compartir y difundir su propia investigación a través de redes académicas y otras herramientas de difusión.

Contenido: El Curso consta de 6 módulos obligatorios:

Módulo I: Búsqueda y recuperación de la información. Fuentes de información especializada.

Módulo II: Herramientas de gestión de la información. Los gestores

bibliográficos. Los estilos de publicación.

Módulo III: Evaluación de la información. Uso ético y legal de la información.

Módulo IV: El proceso de publicación científica. La publicación en abierto: “Open Access”. Elección del tema de publicación. La selección de revistas científicas: indicadores bibliométricos.

Módulo V: Firmas personal e institucional de la producción científica. ORCID. Currículum Vitae Normalizado.

Módulo VI: Comunicar y difundir la investigación. Estrategias y herramientas de difusión. Redes académicas. Blogs científicos. Crowdfunding científico. Métricas alternativas.

Adicionalmente, el doctorando puede realizar diez talleres complementarios que le pueden servir para profundizar en las distintas materias, pero no son obligatorios ni imprescindibles. Se trata de talleres virtuales, realizados expresamente para el doctorado y alojados en CanalUNED, con acceso mediante contraseña.

1. Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficos.
2. Cómo referenciar bibliografía científica
3. La evaluación cuantitativa de fuentes bibliográficas
4. Elaboración de informes científicos.
5. Herramientas para la composición de textos técnicos.
6. Idioma científico.
7. Herramientas para la presentación de trabajos de investigación.
8. Comunicación oral de trabajos científicos.
9. Estrategias de difusión para un mayor impacto de la investigación.
10. Cómo elaborar un currículum.

Planificación temporal: Tanto para doctorandos que elijan la modalidad a tiempo completo, como para los que la elijan a tiempo parcial, esta actividad se realizará durante el primer año.

Resultados de aprendizaje: I) Determinar la naturaleza y el nivel de información necesaria, identificando los conceptos clave para la investigación. Seleccionar las fuentes de información y obtener los resultados más relevantes para la investigación; saber gestionar la información obtenida mediante un gestor bibliográfico, siendo capaz de crear una base de datos de referencias bibliográficas, imprescindible en el proceso de investigación. II) Analizar de forma crítica la información obtenida, cuestionando las fuentes utilizadas y la propia estrategia, revisándolas en función de los resultados y siendo capaz de determinar el valor añadido que proporciona la nueva información a nuestros conocimientos previos para su posible inclusión en el trabajo de investigación. III) Conocer las etapas del proceso de publicación científica e identificar las ventajas de la publicación en abierto de los resultados de la investigación. Manejar las fuentes de información que orientan la selección del tema de publicación y aquellas que proporcionan indicadores bibliométricos sobre revistas científicas. Saber interpretar la información proporcionada por los principales indicadores

bibliométricos. IV) Ser consciente de las ventajas del establecimiento de una firma homogénea de la producción científica tanto a nivel personal como institucional. Capacidad para crear y gestionar un perfil digital de investigador en la red y un currículum normalizado. V) Aprender a difundir y visibilizar los resultados de la investigación en Internet a través de las principales redes académicas, blogs científicos, etc. VI) Conocer los principales portales de *crowdfunding* científico y las métricas alternativas más utilizadas para medir la repercusión de la investigación.

Modalidad: Virtual. Curso y talleres alojados en la plataforma docente de la UNED.

Lengua: Castellano

Carácter: Obligatorio

4.1.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Tutorización:

Para asegurar que la experiencia del aprendizaje a distancia sea positiva y eficaz, los estudiantes pueden contactar con el equipo docente a través del foro virtual. El equipo docente le ayudará a resolver cualquier pregunta relacionada con las actividades formativas que requiera una explicación en profundidad o cualquier duda que pueda surgir al afrontar necesidades específicas. El equipo motivará a los estudiantes para que desarrollen una actitud crítica frente a la información y le incentivarán en su aprendizaje autónomo.

Evaluación:

El equipo docente evaluará los conocimientos, destrezas y habilidades obtenidas por los doctorandos con una orientación eminentemente aplicada. A estos efectos, se plantea una actividad práctica que constará de varios ejercicios relacionados con los contenidos del curso.

La propuesta de una actividad práctica está encaminada a que el estudiante pueda aplicar los conocimientos adquiridos al análisis y reflexión de sus propias necesidades informativas y a la resolución de las mismas.

Los estudiantes deberán entregarla a través de la plataforma aLF. Para superar la actividad, los estudiantes deberán realizar, al menos, dos de los ejercicios propuestos.

Validación:

Una vez finalizadas, las actividades formativas del doctorando serán validadas por su director de tesis.

4.2. ACTIVIDAD ESPECÍFICA: JORNADA DE DOCTORANDOS

Sin modificaciones.

4.2.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: JORNADA DE DOCTORANDOS.

4.2.2 DURACIÓN EN N° DE HORAS:

4.2.3 DETALLE Y PLANIFICACIÓN

Objetivos:

Secuencia temporal:
Competencias Básicas y Capacidades:
Modalidad:
Lengua:
Carácter:
Detalle de procedimientos de control:
Actuaciones de movilidad:

4.3. ACTIVIDAD ESPECÍFICA:

Sin modificaciones.

4.4. MOVILIDAD

Objetivo: Intercambio académico internacional. Acceso a fuentes especializadas.

Contenidos: Ampliación de información cualificada sobre el objeto de investigación.

Resultados de aprendizaje: -Ser capaces de comunicar el plan de investigación y los resultados obtenidos.

- Ser capaces de comunicar los resultados finales de la tesis como para previo a la defensa formal de la misma.

Competencias Básicas y Capacidades: CB13, CB14, CB15, CA06

Duración: 80horas.

Modalidad: Presencial.

Procedimiento de control: La memoria de actividades será informada por el director de la tesis y evaluada por la Comisión Académica del programa.

Actuaciones de movilidad: Los alumnos podrán realizar las horas asignadas a esta actividad de “Movilidad” en el primer año o sucesivos.

Al inicio de cada curso académico, se suministrará a los doctorandos a través de la plataforma del Doctorado de la UNED cumplida información sobre las posibilidades de movilidad, incluyendo información sobre las posibilidades de cotutelas y menciones internacionales.

A través de la plataforma del Doctorado de la UNED se informará asimismo a los doctorandos sobre las ayudas para movilidad que periódicamente oferta la UNED, en particular, la Escuela Internacional de Doctorado.

Este programa de Doctorado en Unión Europea mantendrá y ampliará en la medida de lo posible las relaciones de colaboración que actualmente se mantienen con universidades y centros nacionales y extranjeros (ver epígrafe 1.4 de la Memoria) en el marco del Doctorado que deberá extinguirse cuando el que ahora es objeto de solicitud sea implantado. En todo caso, los estudiantes podrán realizar estancias en cualquiera de los siguientes Centros Asociado de la UNED en el extranjero: Berna, Bruselas, Buenos Aires, Caracas, Berlín, Lima, Londres, México París, Sao Paulo, Nueva York, Roma, Bogotá y Santiago de Chile).

Igualmente podrán realizar esta actividad de movilidad en universidades, en el marco de los acuerdos que la UNED mantenga con ellas.

Con independencia de lo anterior, los estudiantes que cursen el Doctorado con alguna específica modalidad o mención incluida en la legislación vigente deberán realizar las estancias de movilidad con la duración que dicha legislación establezca en cada caso.

Carácter: Actividad voluntaria.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Reglamento Regulador de los estudios de doctorado y de las escuelas de doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BICI nº 39 del 17 de julio de 2015), establecen que en el proceso de supervisión y seguimiento de la tesis intervienen el director o co-directores de la misma. A tal fin, la UNED ha elaborado una Guía de buenas prácticas y ha establecido una serie de actividades encaminadas a fomentar la dirección de tesis doctorales.

Guía de buenas prácticas

Con fecha 26 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la UNED adoptó una Guía de buenas prácticas para la supervisión de la tesis doctoral, dirigida tanto a la detección de posibles problemas de integridad científica, como al establecimiento de medidas para su prevención, fomentando el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. La Guía complementa las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en la universidad y ha de inspirar la actuación de cada miembro de la comunidad universitaria, sin perjuicio de su carácter vinculante para quienes lo suscriban como parte del Documento de compromiso doctoral al que se incorporará como Anexo. Contiene un conjunto de recomendaciones y compromisos dirigidos a favorecer la calidad de la investigación y a tutelar los derechos del doctorando y de los profesores que asumen la responsabilidad de dirigir la tesis doctoral.

Regula los Derechos y obligaciones del doctorando en relación con la admisión a un Programa de doctorado, con su seguimiento y supervisión periódica, así como en relación con el Plan de investigación, la confidencialidad y la protección de datos, los proyectos de investigación patrocinados por la empresa, industria u otras entidades con finalidad de lucro, las estancias nacionales e internacionales dirigidas a la realización de la tesis y la publicación, protección y difusión de resultados derivados de la elaboración de tesis doctorales.

Se establecen las precauciones a tener en cuenta en caso de investigaciones con seres humanos, animales, agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, que deberán respetar las previsiones y límites establecidos en la legislación vigente y contar con la autorización expresa emitida por el Comité de Bioética de la UNED.

Asimismo, se relacionan los derechos y deberes del director y, en su caso, co-director, así como del tutor, de la tesis doctoral, estableciendo como principios de su actuación la responsabilidad y la corrección científica, y previendo el reconocimiento de la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, a través del documento de carga docente.

Por último, se establece el cauce de resolución de los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad, el doctorando, el director de la tesis, el tutor y, en su caso, el co-director, durante el desarrollo de la tesis doctoral.

La UNED se compromete a divulgar ampliamente la Guía de Buenas Prácticas a través de todos los medios posibles, para conocimiento de la comunidad universitaria y a incentivar la formación y el fomento de valores en buenas prácticas científicas.

Fomento de la dirección de tesis doctorales.

Entre las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales se contemplan las siguientes:

- Comunicación regular a los profesores del programa de los beneficios e incentivos académicos asociados a la supervisión de tesis doctorales, incluyendo la perspectiva de la carrera profesional.
- Organización periódica de actividades científico-académicas (reuniones, seminarios, etc.) en torno a las líneas de investigación del programa.

Los programas de doctorado contarán, siempre que sea posible, con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Comisión Académica del Programa de Doctorado: composición

El Programa de Doctorado dispondrá de una Comisión Académica responsable de sus actividades de formación e investigación, cuya composición y funciones están reguladas por el artículo 15 del Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015.

En relación con la composición de esta Comisión Académica, los miembros que la compondrán serán los siguientes:

- Coordinador/a del Programa de Doctorado, quien presidirá la Comisión;
- Secretario/a del Programa de Doctorado.
- Un investigador representante de cada uno de los grupos de investigación integrados en el Doctorado, así como aquellos investigadores que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos. Podrán asistir a las reuniones otros miembros de los grupos con voz y sin voto.
- También podrán integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D +I tanto nacional como internacional.

La Comisión Académica, actuará como un órgano colegiado y se regirá por las normas que regulan el funcionamiento de dichos órganos.

Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Establecer y aplicar requisitos y criterios adicionales para la selección y

admisión de estudiantes al Programa de Doctorado.

b) Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.

c) Implementar las actividades formativas específicas del alumnado en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.

d) Evaluar anualmente el Plan de investigación y el Documento de actividades del alumnado, así como los informes que sobre dicho documento debe emitir el profesorado encargado de la Dirección, Codirección y Tutoría de la tesis, en su caso.

e) Designar, para cada estudiante, un docente que se encargue de su Tutoría en el momento de la admisión y un docente que se encargue de la Dirección de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.

f) Aprobar la Memoria de actividades del Programa.

g) Garantizar las condiciones para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar con independencia sus proyectos de investigación.

h) Velar por la calidad del Programa, tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.

i) Elaborar, a solicitud de las Escuelas de Doctorado, informe preceptivo para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de Doctorado por la UNED.

j) Aquellas otras funciones previstas por la legislación general vigente y las normas de la UNED.

La Comisión Académica podrá crear comisiones delegadas o asignar funciones específicas a algunos de sus miembros.

Procedimiento utilizado por la Comisión Académica para asignación de tutor y de director de tesis

13. El alumno solicitará su admisión en el programa, especificando en cuál de las líneas de investigación del mismo se enmarca su tesis doctoral.

14. La Comisión Académica del Programa de doctorado asignará a los candidatos admitidos en el programa un director de tesis, que será un doctor con experiencia investigadora acreditada vinculado al programa de doctorado.

15. La Comisión Académica asignará asimismo a los candidatos admitidos en el programa un tutor, Doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión académica. El tutor podrá ser coincidente o no con el director de tesis doctoral.
16. En un plazo máximo de tres meses desde la primera matrícula, la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el caso de que no lo haya hecho previamente en el momento de la admisión.
17. El director de tesis tendrá que ser doctor, español o extranjero, y con experiencia investigadora acreditada.
18. En el caso de que el estudiante solicite cambio de asignación de director, deberá dirigir un escrito razonado a la coordinación del programa. Dicha coordinación solicitará un informe al director asignado en primer lugar sobre la solicitud del estudiante y, en su caso, carta de renuncia.

Compromiso doctoral

En el artículo 24 del Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las escuelas de doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se establece el procedimiento general para la supervisión y seguimiento de los doctorandos. En concreto se determina en su apartado primero que la UNED establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por las partes implicadas. Este compromiso será rubricado una vez que sea nombrado el director de tesis, después de la admisión del doctorando en el programa, y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos en los términos establecidos en este Reglamento y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado. Además, en su apartado segundo se especifica que “La Escuela de doctorado o la correspondiente unidad responsable del Programa de doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto, así como los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior”. El art. 27, a su vez, regula la resolución de conflictos entre los diferentes sujetos implicados, en caso de que los hubiera.

Procedimientos de control

Con carácter general, y para facilitar el seguimiento de los doctorandos, el programa contará con una aplicación informática a la que tendrán acceso el director, el tutor y el propio doctorando. En esta aplicación informática, al comienzo de cada curso académico, el doctorando dispondrá de la relación de actividades formativas que deberá realizar y que necesariamente incluirán aquellas que faciliten la adquisición de las competencias transversales que la Universidad ha determinado como obligatorias; (además puede haber otras actividades formativas que el director de tesis considere que el investigador en formación debe realizar y que podrán incluirse también para que figuren en el Documento de Actividades) además de aquellas que el director y el doctorando acuerden de entre las que se proponen para el programa. Por su parte el director de la tesis especificará, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la EIDUNED con carácter general, las evidencias que deberá aportar el doctorando para acreditar el aprovechamiento de las actividades realizadas. Estas evidencias permitirán al director controlar la realización de actividades y valorar el aprovechamiento de las mismas. Todas las actividades desarrolladas durante el curso por el doctorando figurarán en el documento de actividades que estará incluido en la aplicación informática.

Antes de la finalización del primer curso y sucesivos cursos, en la fecha que establezca la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, los doctorandos deberán elaborar el Plan de investigación correspondiente. El Plan de investigación deberá contar con el informe del

profesorado que desempeña la Dirección, Codirección y Tutoría, en su caso.

Al final de cada curso académico, el plan de investigación y el documento de actividades serán valorados por el director de tesis, que deberá emitir su informe de evaluación, y posteriormente por la CAPD, que tiene la decisión definitiva sobre la evaluación.

La CAPD comunicará con al menos 15 días de antelación la fecha prevista para la evaluación anual del Plan de Investigación. Se realizará una convocatoria ordinaria en el mes de septiembre y una convocatoria extraordinaria en el mes de marzo. Junto con el Plan de Investigación, la CAPD evaluará el informe emitido por el director, el tutor y el co-director, en su caso, sobre el trabajo realizado por el doctorando así como sobre el aprovechamiento de las actividades formativas que haya realizado.

La CAPD propondrá a la Escuela Internacional de Doctorado la composición de los miembros del tribunal de evaluación de la tesis doctoral. La Comisión fomentará la inclusión en dicho tribunal de investigadores nacionales e internacionales con una amplia experiencia en el ámbito temático y con una clara proyección internacional.

Asimismo, la CAPD fomentará la realización de tesis doctorales con mención internacional y en régimen de co-tutela, y preverá las correspondientes estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales.

5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS

La normativa de lectura de tesis de la UNED se encuentra presente en varios instrumentos reglamentarios y se puede resumir en los siguientes puntos:

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el alumnado sobre un tema relacionado con el ámbito de estudios al que pertenezca el Programa de Doctorado en que esté inscrito y capacitará al doctorando/doctoranda para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
3. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el/la doctorando/a tramitará ante la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, el formulario para la Presentación y Depósito de la Tesis. Como requisito imprescindible, con este trámite, el/la doctorando/a deberá aportar documentalmente alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de su Tesis o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La aportación acreditativa de la calidad de la tesis, bien sea publicaciones o patentes, deberá cumplir con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI.
4. La Escuela Internacional de Doctorado comprobará que constan en sus archivos la documentación imprescindible (compromiso doctoral; planes de Investigación y documento de actividades realizadas durante la permanencia en el Programa de Doctorado; matrícula en vigor).
5. Los requisitos para la elaboración, tramitación y defensa pública de las diferentes modalidades de tesis doctoral, incluida la modalidad de tesis por compendio de publicaciones, establecidos por la Escuela Internacional de Doctorado se encuentran en el enlace siguiente: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/ESCUELA_D_OCTORADO/TESIS%20DOCTORALES/PROCEDIMIENTO%20Y%20TRAMITACI%C3%93N%20DE%20TESIS_0.PDF.

6. La Escuela Internacional de Doctorado autorizará las tesis doctorales, junto con la documentación complementaria exigida por la normativa de aplicación, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado. Asimismo, estas elevarán a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED la documentación necesaria para proceder a la aprobación del acto de la defensa pública de la tesis y del nombramiento del correspondiente Tribunal.
7. El tribunal evaluador de las tesis estará compuesto por tres miembros, todos doctores, de los cuales solo uno podrá ser miembro de la UNED.
8. La acreditación de la experiencia investigadora de los miembros del Tribunal se considerará suficiente si cada miembro propuesto cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes: (1) tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), cuando proceda; o (2) acreditar tener un total de 5 aportaciones de mérito equivalente a aquellas por las que se concedió el sexenio, en el caso de que no se puedan solicitar sexenios y en el caso de investigadores extranjeros.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Véase Anexo 1.

Nombre del equipo	
Línea de investigación asociada	
Proyecto de investigación activo ligado al equipo	
Título del proyecto	
Entidad financiadora	
Referencia	
Duración	
Tipo de convocatoria	
Instituciones participantes	
Número de investigadores implicados	

Investigador doctor participante:	
Categoría académica.	
Universidad a la que pertenece.	
Último sexenio (año inicial y año final del tramo):	

.....[Repítase la información para cada profesor extranjero tantas cuantas veces sean necesarias]

d) Participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado

.....[Repítase la información para cada profesor extranjero tantas cuantas veces sean necesarias]

Investigador doctor participante:	Federico CASOLARI
Categoría académica.	Professore associato
Universidad a la que pertenece.	UNIVERSIDAD DE BOLONIA

Investigador doctor participante:	Matteo NICOLINI
Categoría académica.	Professore associato
Universidad a la que pertenece.	UNIVERSIDAD DE VERONA

Investigador doctor participante:	Edgar CORZO
Categoría académica.	Investigador titular "B" de tiempo completo
Universidad a la que pertenece.	UNAM

e) Investigadores invitados

f) Investigador doctor participante:	
Categoría académica.	

.....[Repítase la información para cada profesor extranjero tantas cuantas veces sean necesarias]

6.2. MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En la UNED la labor de dirección/ tutorización de tesis se computa efectivamente como parte de la carga docente del profesorado.

En este sentido, por acuerdo del Consejo de Gobierno de veintiocho de junio de 2011, la carga docente asociada a cada tesis dirigida tiene una valoración total de 0,1 puntos. Habiendo establecido la Uned que la carga docente "ideal" de un profesor debería ser 1, el valor de 0,1 indica que la supervisión de una tesis supondría el 10% de la carga docente total del profesor en condiciones ideales de asignación de la docencia. Conviene reseñar que, para el curso 2018-9 (último dato disponible) la carga docente media del PDI de la UNED es de, aproximadamente, 1,5 puntos.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno antes citado, los criterios de cómputo de carga docente orientan los objetivos de la gestión de la plantilla del Personal Docente e Investigador de la UNED.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED (en adelante SGIC-U) proporciona los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar la revisión y mejora continua de este Programa de doctorado, garantizando un nivel de calidad sostenible.

El SGIC-U ha sido objeto de verificación por parte de la ANECA, en la I Convocatoria del Programa AUDIT, habiendo obtenido el Informe positivo y la certificación total de la citada agencia, con fecha 16 de septiembre de 2009.

El SGC del Programa de Doctorado se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dicho programa para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de las Comisiones de Garantía de Calidad y en los Informes de seguimiento periódicos. De esta manera, se evidenciará su funcionamiento en todos sus ámbitos.

8.1.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del programa

Los responsables del Sistema de Garantía de Calidad de este Plan de Estudios son:

- En primera instancia, la *Comisión Académica del Programa de Doctorado y su Coordinador/a*.
- En segunda instancia, la *Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado* de la UNED, en adelante CGC de la EIDUNED (asume las funciones el Comité de Dirección de la Escuela).
- Y en tercera instancia, la *Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la UNED* y el *Coordinador/a de Calidad de la UNED*, puesto desempeñado por el/la Vicerrector/a competente.

Esta estructura organizativa trabaja de forma coordinada en el análisis, revisión y mejora del Programa de Doctorado, contando para tal fin con el apoyo técnico de la Oficina de Tratamiento de la Información y de la Oficina de Calidad de la UNED que aportan las herramientas informáticas, de planificación y de desarrollo (cuestionarios, resultados del aprendizaje, etc.) para garantizar el correcto desarrollo del sistema.

Estas comisiones garantizan la participación de los diversos agentes implicados en el Programa según se precisa en la normativa de la Universidad y se detalla a continuación:

• *Comisión Académica del Programa de Doctorado*

El Programa de Doctorado dispondrá de una Comisión Académica responsable de sus actividades de formación e investigación, conforme a lo previsto en la propuesta de Programa, cuya composición y funciones están reguladas en el Reglamento Regulator de los Estudios de Doctorado y de la Escuela de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015.

En los aspectos concretos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad, la Comisión Académica, en coordinación con la CGC de la EIDUNED, garantizará la ejecución de los mecanismos y procedimientos concretos de este seguimiento, llevando a cabo de forma continua el análisis de los resultados académicos y de satisfacción de los distintos colectivos implicados, lo que permitirá concretar las acciones de mejora pertinentes.

• *Coordinador/a del Programa de Doctorado*

El/la Coordinador/a del Programa de Doctorado actuará como responsable de calidad del mismo y se compromete a que todas las actuaciones que se indican en el Sistema de Garantía de Calidad se lleven a cabo.

• *Comisión de Garantía de Calidad de la EIDUNED (asume las funciones el Comité de Dirección de la Escuela de doctorado)*

La CGC de la EIDUNED es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC_U, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema en el ámbito de la EIDUNED. Su composición está regulada en el [Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de la EIDUNED](#). Las principales funciones de esta Comisión, en materia de calidad, están recogidas en el Manual del SGIC-U.

8.1.2. Mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan supervisar el desarrollo del programa de doctorado

V. Procesos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados

Se aplican cuestionarios para analizar el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés implicados en el Programa de Doctorado (doctorandos, egresados y personal docente) según el procedimiento establecido en nuestro SGIC_U, a través de la plataforma virtual habilitada al efecto, y con el apoyo de la Oficina de Tratamiento de la Información:

P-U-D6-p3-03: Proceso para la realización de cuestionarios

VI. Procesos para recogida y análisis de información sobre los resultados de la formación.

La Oficina de Tratamiento de la Información, en colaboración con la EIDUNED, es la responsable de facilitar a la Comisión Académica del Programa y a la CGC los resultados obtenidos de los indicadores más relevantes para el establecimiento de los objetivos de los sucesivos cursos.

P-U-D6-p2: Proceso para la medición y análisis de resultados de la formación

Ambos procesos, inciden decisivamente en otros procesos básicos para la toma de decisiones relativa a la mejora de los programas de formación de la UNED, tales como:

P-U-D2-p1. Proceso general para la garantía de calidad de los programas formativos de la UNED

P-U-D2-p2. Proceso para la garantía de calidad de los programas formativos de los centros de la UNED

8.1.3. Procesos que aseguren el correcto desarrollo de las actuaciones de movilidad

La definición de los objetivos de los programas de movilidad de la UNED y su revisión corresponde al Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta los planes de estudios impartidos en la UNED y la normativa de movilidad existente. La definición de los objetivos de movilidad del Programa de Doctorado la llevará a cabo la Comisión Académica del Programa, junto con la definición de los mecanismos para la organización de las actividades y la revisión y mejora de las mismas, y teniendo en cuenta las peculiaridades propias del título. Asimismo, la Comisión Académica del Programa se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos.

A tal efecto, el programa de movilidad se revisará periódicamente y se recogerán evidencias que servirán de base para la elaboración de un documento en el que se propongan acciones correctivas y/o propuestas de mejora, en su caso.

El SGIC_U incluye dos procesos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad:

P-U-D3-p3.- Proceso de gestión y revisión de la movilidad los estudiantes enviados

P-U-D3-p4.- Proceso de gestión y revisión de la movilidad los estudiantes recibidos

8.1.4. Mecanismos del sistema de garantía de calidad que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas

La UNED publica información básica sobre los títulos que imparte y para ello se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a los mismos.

P-U-D7.- Proceso de información pública

8.2. SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS

El COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo) define y aprueba los objetivos y actuaciones de orientación e intermediación para la inserción laboral. Una vez aprobados, se inicia el desarrollo de las acciones con el asesoramiento y colaboración mutuas con la EIDUNED, a fin de que el proceso de orientación e inserción laboral de los estudiantes resulte lo más eficiente posible.

Concluidas las acciones de orientación e inserción laboral, el equipo orientador y el equipo de dirección del COIE recaban información de todas las acciones desarrolladas para elaborar los informes de inserción laboral, que son remitidos a los responsables de los programas para la toma de decisiones. Para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral, el SGIC_U cuenta con dos procesos:

P-U-D3-p5.- Proceso para la gestión y revisión de la orientación para el empleo e inserción laboral

P-U-D6-p5.- Proceso para la toma de decisiones sobre los resultados de la inserción laboral

Dentro del proceso de revisión anual del SGIC_U, la Comisión de Garantía de Calidad de la UNED realizará la revisión de la gestión de la orientación e intermediación para la inserción laboral, a partir del documento elaborado por el equipo de dirección del COIE y propondrá las acciones de mejora que considere pertinentes.

8.3. RESULTADOS Y PREVISIÓN

Tasa de éxito del PD en los últimos 5 años	40 tesis leídas entre 2015 y 2019
Estimación prevista de tasas de éxito en los próximos 6 años:	Se prevé la lectura de otras 45-50 tesis doctorales.

Dada la evolución de los resultados del programa en los últimos años, con un número de solicitudes sistemáticamente superior a las plazas ofertadas y unas tasas de éxito ajustadas a los objetivos previstos, creemos que su existencia está plenamente justificada, teniendo en cuenta su ámbito científico. En los próximos cursos académicos se prevé aumentar su tasa de éxito académico en, al menos, un 10%.

[**Tasa de éxito:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de estudiantes matriculados de nuevo ingreso, que finalizan su tesis en un periodo definido (se puede calcular a 3 y 5 años en el caso de los estudiantes a tiempo completo; y a 5y más en el caso de los estudiantes a tiempo parcial)].